



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO Y CIRCUITO TERMOMEDICINAL "BAÑOS DEL INCA" (GQONI), EN EL DISTRITO DE BAÑOS, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

El Grupo Parlamentario Somos Perú, a iniciativa de la Congresista de la República que suscribe **ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 102° y 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO Y CIRCUITO TERMOMEDICINAL "BAÑOS DEL INCA" (GQONI), EN EL DISTRITO DE BAÑOS, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Artículo 1. - Objeto de la Ley

Declárese de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento, protección, preservación y puesta en valor del sitio arqueológico y circuito de recursos termales denominado "Baños del Inca" (conocido ancestralmente como Gqoni), ubicado en el distrito de Baños, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco.

Artículo 2. - Reconocimiento de la Arquitectura Hidráulica Operativa

Reconózcase el valor histórico y funcional de la infraestructura hidráulica de origen prehispánico que conforma el circuito de Baños, la cual constituye un patrimonio vivo y un legado excepcional de la ingeniería andina que se mantiene operativo para el aprovechamiento de la salud pública.

Artículo 3. - Delimitación y Saneamiento Físico-Legal

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, en coordinación con las entidades regionales y locales, dispondrá las acciones para el saneamiento físico-legal del área

Artículo 4.- Promoción Turística y de Salud

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) promoverá el circuito "Baños del Inca" (Gqoni) como destino estratégico para el turismo termomedicinal y el bienestar.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Implementación de la Ley

El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Baños, en el marco de sus funciones y competencias, ejecutarán las acciones derivadas de la presente ley conforme a su disponibilidad presupuestal, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA.- Incorporación Progresiva de Áreas

Facúltase al Ministerio de Cultura para incorporar automáticamente al régimen de protección y beneficios de esta Ley los nuevos sectores, pozas y afloramientos del circuito que sean delimitados técnicamente con posterioridad a su vigencia, sin requerir una norma modificatoria de rango legal.

Lima, 12 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 15:45:23-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 15:41:25-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 12:31:53-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 15:31:21-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 11:29:05-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 20:41:09-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 20:41:00-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 10:16:37-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO Y CIRCUITO TERMOMEDICINAL "BAÑOS DEL INCA" (GQONI), EN EL DISTRITO DE BAÑOS, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El marco normativo relacionado con la protección del patrimonio cultural de la Nación se sustenta, primordialmente, en el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, el cual prescribe que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos y objetos de valor paleontológico, arqueológico, histórico y artístico declarados patrimonio cultural de la nación, están bajo el amparo del Estado. En concordancia con ello, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece las políticas de protección, conservación y difusión del patrimonio, mientras que la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, y la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, regulan la promoción de los recursos turísticos nacionales. Este marco jurídico faculta y obliga al Estado, en sus tres niveles de gobierno, a intervenir en la preservación, investigación y puesta en valor de bienes que, como el circuito termomedicinal de Baños, poseen un valor intrínseco para la identidad nacional.

En la actualidad, el sitio arqueológico y el circuito termomedicinal “Baños del Inca” (Gqoni), ubicado en el distrito de Baños, provincia de Lauricocha, enfrenta una situación crítica debido a la ausencia de un reconocimiento formal integral que abarque la totalidad de sus afloramientos y estructuras. Si bien existe una redelimitación técnica puntual para el sector Batán (33,559.675 m²), el resto de los componentes del circuito carecen de saneamiento físico-legal y delimitación arqueológica formal. Esta fragmentación administrativa genera limitaciones severas en su protección, una

insuficiente articulación entre el Ministerio de Cultura y Turismo, y posterga el aprovechamiento sostenible de un recurso hídrico y cultural de primer orden.

La importancia histórica, cultural y social del sitio es innegable, al ser un complejo del Horizonte Tardío de filiación Inka que conserva una infraestructura hidráulica de ingeniería andina excepcional ¹. Los restos arqueológicos presentan muros de protección y pozas construidas con bloques de piedras labradas de aparejo rectangular, típicas de la arquitectura imperial, con una profundidad aproximada de 0.70 metros. Lo más relevante es que este sistema de captación y conducción de aguas sulfurosas permanece operativo, funcionando como un "patrimonio vivo" que une el legado ancestral con las necesidades actuales de bienestar y salud de la población de la región Huánuco ².

La falta de una política clara de reconocimiento y puesta en valor deriva en problemas estructurales que amenazan la integridad del sitio. El riesgo de deterioro del aparejo de piedra incaica es constante ante el uso desordenado de los recursos termales y la falta de un plan de mantenimiento técnico especializado.³ Asimismo, la ausencia de una declaratoria nacional propicia el desaprovechamiento del potencial termomedicinal del lugar, permitiendo la pérdida de valor histórico-cultural y limitando las oportunidades de desarrollo que un circuito de salud y turismo formalizado podría ofrecer a la comunidad local ⁴.

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento, protección, preservación y puesta en valor del sitio arqueológico y circuito termomedicinal “Baños del Inca” (Gqoni). La propuesta busca ser el instrumento jurídico que impulse las acciones de delimitación técnica total, conservación de la arquitectura hidráulica ⁵, promoviendo un modelo de

¹ **Rodríguez, P. (2016).** *Gestión del agua y procesos de transformación en comunidades altoandinas*. UNALM.

² **Vidal, F., & Millones, P. (2023).** *Balneología y salud pública en los Andes*.

³ **Salazar, G., & Vela, L. (2020).** *Conservación y valorización de sitios históricos en Huánuco*.

⁴ **Chávez, M., & Sánchez, F. (2014).** *El potencial de los recursos termales en la medicina tradicional*.

⁵ **González, C., & Fernández, L. (2019).** *Integración de recursos naturales al patrimonio turístico*.

aprovechamiento sostenible que garantice la herencia cultural para las futuras generaciones y dinamice la economía de la provincia de Lauricocha.

La consecución de estos objetivos requiere una sólida articulación institucional liderada por el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en estrecha coordinación con el Gobierno Regional de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Baños. Esta sinergia interinstitucional es fundamental para integrar la protección del patrimonio con el desarrollo del turismo termomedicinal, permitiendo que la inversión pública se oriente a la mejora de la infraestructura de acceso y servicios de salud, elevando los estándares de bienestar de los visitantes y residentes.

Finalmente, la fundamentación de esta iniciativa reside en la imperiosa necesidad de una intervención legislativa que fortalezca la protección del patrimonio cultural frente a la vulnerabilidad actual. Una declaratoria de interés nacional no solo contribuye a preservar un legado histórico de incalculable valor como es el sistema hidráulico de Gqoni, sino que actúa como un catalizador para el desarrollo sostenible del territorio, generando oportunidades económicas, impulsando el turismo cultural y posicionando a la región Huánuco como un referente de la medicina termal y la historia andina.

II. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no contraviene nuestra Constitución Política; por el contrario, se fundamenta en ella para garantizar el derecho a la cultura y la protección del patrimonio. Asimismo, guarda armonía con la normativa sobre descentralización y desarrollo regional, potenciando las competencias de los gobiernos subnacionales en la gestión de sus recursos culturales y turísticos sin generar conflictos normativos con las leyes generales vigentes.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Este proyecto de Ley, al tener carácter declarativo, no genera gasto alguno al erario nacional. Los beneficios derivados de su aprobación son de naturaleza social, cultural y económica: se asegura la salvaguarda de la infraestructura incaica operativa, se

fortalece la identidad cultural de la provincia de Lauricocha y se crea el marco legal necesario para que, en el futuro, se ejecuten proyectos de inversión pública que incrementen el flujo turístico.

IV.RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLITICAS DE ESTADO

La propuesta normativa guarda relación con los objetivos de Competitividad del país y Fortalecimiento de la Democracia y del Estado de Derecho de la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR. Asimismo, se vincula directamente con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, específicamente con la Política 3 Afirmación de la Identidad Nacional y con la Política 19 Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental.